



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2005/1/1582

Montevideo, 2 de marzo de 2006.-

RESOLUCIÓN 034 ACTA 006

VISTO: que por Resolución 370 Acta E 040 de 15 de diciembre de 2005 se adjudicó al Automóvil Club del Uruguay el servicio de mantenimiento y reparaciones menores de los vehículos de la URSEC

RESULTANDO: Que en la citada Resolución no se contempló, al precisar la determinación del monto, los reajustes que realiza esa Institución en igual porcentaje y oportunidad del aumento de la cuota social.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

R E S U E L V E:

1.- Modifícase el numeral 1. de la Resolución 370 Acta E 040 de 15 de diciembre de 2005, el que quedará redactado: “Adjudícase a la empresa Automóvil Club del Uruguay el suministro del servicio de mantenimiento y reparaciones menores para los vehículos de esta Unidad Ejecutora, por un monto mensual de \$ 1.220 (pesos uruguayos mil doscientos veinte) mensuales, incluido el Impuesto al Valor Agregado más los reajustes correspondientes, por un plazo de dos años a contar desde la suscripción del contrato respectivo.”

2.- Pase a Secretaría General, Notificaciones y Compras a sus efectos.